



BOLSA ELECTRONICA DE CHILE
BOLSA DE VALORES

CIRCULAR N° 154

Santiago, 31 de marzo de 2011

La presente Circular ha sido dictada por el Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en conformidad a los artículos 35 de los Estatutos Sociales y 3° del Reglamento de Operaciones Bursátiles, y tiene por objeto complementar la Circular N° 72 de fecha 30 de noviembre de 2000, en términos de considerar las acciones BANCO DE CHILE (CHILE-S), como aquellos instrumentos expresamente autorizados por el Directorio, sujeto de negociación a plazo.

Las acciones CHILE-S se valorizarán al 80% del precio promedio diario.

Vigencia: La presente Circular entrará en vigencia a contar del próximo lunes 04 de abril de 2011.

JUAN CARLOS SPENCER OSSA
Gerente General